



# Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 021 - 2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 23 de febrero de 2021

## VISTO :

El Informe N° 036-2021-GRLL-GGR/GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, en siete (07) folios, con Registro de Documento N° 6075264, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras en el Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad (U.E. 407 Salud Santiago de Chuco y U.E. 411 Salud Julcan);

## CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante RER N° 369-2017-GRLL/GOB, de fecha 22 de febrero de 2017, se resuelve en el artículo 1° Modificar el actual ámbito administrativo y jurisdiccional de la Unidad Ejecutora de Salud Julcan, incorporando al Puesto de Salud Uningambal, del Distrito de Huaso, Provincia de Julcán a la Unidad Ejecutora 411 Salud Julcán;

Que, asimismo se indica que el Puesto de Salud Uningambal, establecimiento de salud de la Unidad Ejecutora 407 Salud Santiago de Chuco, se transfiere a la Unidad Ejecutora 411 Salud Julcán, asumiendo la administración del Puesto de Salud Uningambal, ubicado en el Distrito de Huaso, Provincia de Julcán;

Que, mediante Oficio N° 195-2020-GRLL-GRS/RED-J-DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 411 Salud Julcan, solicita modificación presupuestal entre unidades ejecutoras, en mérito a la RER N° 369-2017-GRLL/GOB, con la finalidad de cumplir con los requisitos indispensables para la transferencia de recursos presupuestales de la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al puesto de salud de Uningambal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes e informe, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y OO/100 SOLES (S/ 346 468,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZASE las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS
SECCIÓN	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAM.	: 00 RECURSOS ORDINARIOS



CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>346,468</b>	<b>346,468</b>
<b>U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO</b>		<b>346,468</b>	-
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>346,468</b>	-
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		346,468	-
3.999999 SIN PRODUCTO		346,468	-
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD		346,468	-
20 SALUD		346,468	-
5 GASTOS CORRIENTES		346,468	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		346,468	-
<b>U.E 411. SALUD JULCAN</b>		-	<b>346,468</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		-	<b>346,468</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	346,468
3.999999 SIN PRODUCTO		-	346,468
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD		-	346,468
20 SALUD		-	346,468
5 GASTOS CORRIENTES		-	346,468
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		-	346,468
<b>RESUMEN</b>			
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>346,468</b>	<b>346,468</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>346,468</b>	<b>346,468</b>
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		346,468	346,468
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/.</b>		<b>346,468</b>	<b>346,468</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTICULO TERCERO.-** Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**Regístrese y Comuníquese**

**REGION "LA LIBERTAD"**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

*Cecilia L. Agreda Vereau*  
Ms. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau  
GERENTE REGIONAL

